## Acuerdo de Puerta del Cielo

15 de julio de 1998

La Sociedad Civil aquí representada, el ELN y el Comité Nacional de Paz, con la facilitación de las Conferencias Episcopales de Alemania y Colombia,

## **ACORDAMOS:**

1. Dar inicio al Proceso de Paz con el ELN.

Con respecto a la participación de la Sociedad Civil:

- **2.** Reconocer y patrocinar la actuación permanente de la. Sociedad Civil para conseguir la culminación del Proceso de Paz.
- **3.** Propiciar un mayor trabajo en la investigación y propuestas sobre temas de Paz que busquen cambios estructurales o parciales en la vida de la Nación.
- **4.** Provocar encuentros con distintos sectores para consolidar lo conseguido en el Proceso de Paz.
- **5.** Promover la proyección del espíritu de este documento ante el Gobierno y continuar la acción en favor de la Paz, con la colaboración de la comunidad internacional.
- **6.** Facilitar encuentros del Gobierno con las Comandancias del ELN y EPL. Al mismo tiempo, promover una reunión de quienes firman este acuerdo con las comandancias de las FARC, de la CGSB y de otros actores de la guerra. En ese sentido: saludar como valioso para el futuro de la Paz, el encuentro del Presidente electo, Andrés Pastrana Arango, con la Comandancia de las FARC.
- **7.** Ponernos al servicio del gran movimiento nacional inspirado en el Mandato por la Paz y que en procura del final de la guerra ha surgido en todo el país, promoviendo su ampliación y consolidación en eventos tales como la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz.
- **8.** Procurar que la Sociedad Civil facilite y busque espacios con el Gobierno para exigir el cumplimiento de las garantías políticas y libertades ciudadanas amparadas por la Constitución en cualquier lugar del País.

Con respecto a la humanización de la guerra:

- **9.** Condenar acciones hostiles y masacres de civiles financiados desde distintos sectores y que se acrecientan por omisión o acción de algunos agentes del Estado.
- **10.** El ELN se compromete a suspender la retención o privación de la libertad de personas con propósitos financieros, en la medida en que se resuelva por otros medios la suficiente disponibilidad de recursos para el ELN, siempre que mientras culmina el

proceso de paz con esta organización- no se incurra en su debilitamiento estratégico. También, a partir de hoy, cesa la retención de menores de edad y de mayores de 65 años y en ningún caso se privar de la libertad a mujeres embarazadas.

- **11.** Exigir la superación real de la impunidad de crímenes de lesa humanidad, tales como las desapariciones forzadas, las masacres, el genocidio y la tortura, que responda integralmente al espíritu del ordenamiento internacional sobre la materia.
- **12.** Con base en los conceptos de la ONU, estar atentos a que no se prorrogue la vigencia de la Justicia Regional más allá del actual mandato legal. Del mismo modo, se insistió en la urgencia de recuperar para la Justicia su eficacia, prontitud, imparcialidad y garantías procesales.
- **13.** En cuanto al grave problema de desplazados forzosos, fomentaremos y apoyaremos su organización e interlocución para la defensa de sus legítimos intereses y necesidades en especial el retorno seguro, la titulación de tierras si fuere pertinente y su desarrollo integral y el de sus regiones.
- **14.** Con el fin de sustraerlos de los ataques de los actores armados se procederá con el liderazgo de la sociedad civil y la coordinación de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo a la identificación y la demarcación de todos los bienes protegidos por el DIH tales como:
  - Acueductos y represas.
  - o Escuelas.
  - Centros de salud humana y animal. Hospitales.
  - Centros y medios de abastecimiento de la población civil.
  - o Ambulancias, bomberos y vehículos de socorro.
  - Vehículos, naves y aeronaves de uso civil que no están siendo utilizados en tareas militares.
  - o Campanas de higiene humana, animal o de interés social.
  - Centros educativos, deportivos, culturales, recreacionales y para el culto religioso.
  - o Infraestructura de transmisión eléctrica con destino a la población civil.
  - Instalaciones que contengan fuerzas peligrosas como aguas represadas o material nuclear.
- **15.** El ELN reafirma su acogimiento unilateral a las recomendaciones hechas por Amnistía Internacional para el movimiento insurgente en su informe de 1.994 sobre Colombia. Tales recomendaciones cuyo cumplimiento confirma son:
  - **A.** Tratar con humanidad a los prisioneros, heridos y a quienes intentan rendirse, Ya se trate de civiles o de miembros de las Fuerzas Armadas, no se les debe quitar la vida.

- **B.** Están prohibidos los homicidios deliberados y arbitrarios de no combatientes en cualquier circunstancia.
- **C.** No se utilizarán a los cautivos como rehenes. Se identificará a las personas detenidas y se garantizará su liberación sanas y salvas.
- **D.** No se utilizarán minas para matar o mutilar deliberadamente a civiles.
- **E.** Se investigarán los presuntos abusos cometidos por los guerrilleros con el fin de determinar responsabilidades.
- **F.** Los guerrilleros sospechosos de haber cometido u ordenado abusos, serán apartados de todo cargo de autoridad y de cualquier servicio que los coloque en condiciones de volver a cometer dichos abusos.
- **16.** Impulsar con todos los actores armados y partes concernientes el respeto a la autonomía, creencias, cultura y derecho a la neutralidad de las comunidades indígenas y demás etnias y de sus territorios.
- **17.** Reafirmar el compromiso de la Sociedad Civil y el E.L.N. de respetar y hacer respetar cabalmente los Derechos del Niño y esta organización no incorporar menores de 16 años para la fuerza militar permanente. Hacia el futuro esta edad será de 18 años.
- **18.** Impulsar la ratificación por parte del Congreso de la Convención de Ottawa sobre prohibición de uso de minas antipersonales. Igualmente, se estableció el compromiso de no sembrar minas antipersonales en sitios de riesgo para la población civil especialmente para los niños.

Asimismo, exigimos el cumplimiento de la prohibición de bombardear bienes y áreas de uso de la población civil.

**19.** La reunión consideró que los prisioneros y detenidos de la insurgencia deben ser tratados con humanidad, respeto de su dignidad y de su fuero como prisioneros políticos. Se apoyará la no penalización de la protesta social.

## De los recursos naturales

**20.** Los firmantes de este acuerdo promueven la realización de un foro amplio enmarcado en la Convención Nacional para la discusión de la problemática de la soberanía sobre los recursos naturales, entre ellos el petróleo, con el fin de proponer al Congreso y al Gobierno, los cambios que fueren de conveniencia nacional en las políticas y normatividad a este respecto.

Este foro se realizará en una zona cuyo despeje se solicitará al Gobierno para tal efecto.

Mientras se realiza este evento, el ELN cesará en los sabotajes a los oleoductos, que la organización reconoce ha venido realizando como único responsable de la Convención Nacional.

En vista de los resultados positivos obtenidos en esta reunión, acordamos también: la convocatoria de una Convención Nacional con miras a la obtención de la Paz y la justicia social, la ampliación de la democracia y la consolidación de la soberanía nacional; bajo los siguientes parámetros:

Por Convención Nacional entendemos un proceso con varios espacios de diálogo, con capacidad propositiva por parte de representantes de Estado, la sociedad y la guerrilla que en él participen.

La Convención buscar elaborar las bases de un acuerdo político de reformas y transformaciones sociales, con miras a la democratización de estado y la sociedad. Su desarrollo se hará a través de los mecanismos que sean indispensables de orden administrativo o legislativo, e inclusive a través de la organización de una Asamblea Nacional Constituyente.

La Convención Nacional debe propiciar la participación de representantes de Estado y contar con el aval de Gobierno Nacional, para lo cual el Consejo Nacional de Paz, en su calidad de organismo asesor del Gobierno, servir como **facilitador**.

Se invitará a las FARC y al conjunto de la Coordinadora Guerrillera para que participen en la Convención Nacional y confluyan en los propósitos de la misma.

En relación con los participantes, es importante tener en cuenta la mayor representatividad de los mismos, tomando como base el actual grupo de participantes del Encuentro de Mainz, constituidos en Comisión Preparatoria de la Convención Nacional y se conforma un Comité, Operativo para este propósito.

El proceso de esta Convención Nacional debe estimular espacios regionales y sectoriales de preparación a dicha Convención.

La Comisión preparatoria deber organizar la Convención Nacional antes del doce (12) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

La propia Convención Nacional decidirá el procedimiento de toma de decisiones y los demás aspectos de su funcionamiento.

En la agenda de la Convención, se tratarán temas tales como, la definición de las bases para las transformaciones de las estructuras sociales, económicas y políticas que se requieran, mediante una acción concertada que tenga en cuenta entre otros, la plena vigencia de los derechos humanos, la justicia social y económica, la democratización política, la soberana, la integración e internacionalización y el papel de la fuerza pública en un País en Paz.

La Convención Nacional se hará en territorio Colombiano, en un área en la cual haya un cese al fuego bilateral y se darán las garantías necesarias para todos los participantes en la misma.

Coincidente con la realización de la Convención Nacional, se exhorta a buscar hechos de Paz de mayor significación, tales como el cese al fuego, y el cese de operaciones ofensivas de las partes en el territorio nacional.

**21.** Los firmantes de este acuerdo quedamos comprometidos en su proyección., apoyo, evaluación y seguimiento y en vincular a este trabajo a otros sectores representativos de la Sociedad Colombiana y queremos dejar expresa constancia de infinito agradecimiento a la Conferencias Episcopales de Alemania y Colombia, por la hospitalidad y cordialidad con que nos acogieron para culminar esta misión.

**Firmaron el presente Acuerdo**, 15 de julio de 1998, Wurzburg, Alemania, las siguientes personas:

Abello, Aída; Alvarez Gardeazábal, Gustavo; Angarita Figueredo, Hernando; Beltrán, Pablo; Bemal, Ana Teresa; Bernal Cuellar, Jaime; Berrío, Nelson; Cabal, Jaime Alberto; Caicedo, Jaime; Carrillo, Cesar; Castro, Msr. Luis A.; Castro, José, Fernando; Garzón, Luis Eduardo; Gaviria, Carlos; Ríos, José Noé; Rueda, María Isabel,; Ruiz Carlos Alberto; Santos, Francisco; Santos, Juan Manuel; Umaña Luna, Eduardo; Valencia, León; Vargas, Alejo; Vásquez, Juan; Villegas, Luis Carlos; Visbal, Jorge.